



ACUERDO No. 040-2010
(Diciembre 13 de 2010)

Í Por medio del cual se realiza el incremento salarial para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Envigado

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIQUOIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Artículo 157 y Artículo 65 de la Ley 42 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementése y aplíquese, con efecto retroactivo a partir del primero(1º) de octubre de 2010, un monto equivalente al 7% sobre los salarios actuales de los cargos de la Contraloría Municipal, de conformidad con la siguiente estructura:

No. DE CARGOS	NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
1	Directivo	Director Operativo	00902
1	Directivo	Jefe de Oficina	00603
9	Profesional	Prof. Universitario	21904

ARTICULO SEGUNDO: Incrementése y aplíquese, con efecto retroactivo a partir del primero (1º) de octubre de 2010, un monto equivalente al 2% sobre el salario actual del cargo de la Contraloría Municipal, de conformidad con la siguiente estructura:

No. DE CARGOS	NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
1	Técnico	Técnico Administrativo	36705

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza estos incrementos sin que los mismos superen los topos máximos salariales legales nacionales para cada cargo:

ARTICULO CUARTO: El presente incremento salarial, no aplica para el cargo de Contralor municipal, cuya asignación salarial se rige por las disposiciones consagradas en la ley 136 de 1994.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal previa sanción y su aplicación fiscal será a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diez (2010) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los trece (13) días del mes de diciembre del dos mil diez (2010), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, citadas por el Alcalde Municipal según Decreto 468 del 6 de diciembre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO MORA CALLE
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General

